

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

RECHAZA SOLICITUD DE RECONSIDERACIÓN
MANTENIENDO VIGENTE MEDIDA DE
ABANDONO DEL PAÍS

N° Interno: 3434823

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN
27 DIC 2012
SOLICITUD DE RECONSIDERACIÓN
RESOLUCIÓN EXENTA N° 105527

RESOLUCIÓN EXENTA N° 105527

SANTIAGO, 16 OCT 2012

16 OCT 2012

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

solicitado por el extranjero a que se refiere la presente Resolución; estos antecedentes; lo

TENIENDO PRESENTE: a) Que por Resolución Exenta N° 13433 de fecha 09 de Febrero de 2012 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se rechazó la solicitud de Permanencia Definitiva de Don Yomer Francisco LOARTE VILLANUEVA RUN: 21.766.005-K disponiéndose el abandono del país en el plazo de setenta y dos horas; b) Que, con fecha 15 de Mayo de 2012 presentó solicitud de reconsideración en conformidad con el Art. 142 bis del Reglamento de Extranjería; c) Que, los antecedentes tenidos a la vista ameritan mantener vigente lo dispuesto en la Resolución ya indicada, y

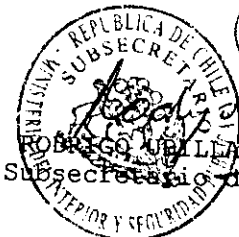
DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 13, 80, 136, 138 inciso final, y 141 inciso tercero, 142 y 142 bis del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. N° 597 de 1984, en el D.S. N° 296 de 1995, ambos del Ministerio del Interior; y la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

- 1) RECHÁCESE la solicitud de reconsideración presentada por el extranjero: Don Yomer Francisco LOARTE VILLANUEVA RUN: 21.766.005-K, con fecha 15 de Mayo de 2012, manteniendo vigente la medida adoptada por Resolución Exenta N° 13433 de fecha 09 de Febrero de 2012.
- 2) NOTIFÍQUESE al interesado la presente Resolución de conformidad con lo establecido en el artículo 142 del Reglamento de Extranjería. Si el citado extranjero registrare procesos o condenas pendientes, el plazo de 30 días para hacer abandono del país, se contará desde que se cumplan las respectivas condenas.
- 3) REMÍTASE copia de la presente Resolución a la Gobernación Provincial de CORDILLERA, y a la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO



[Handwritten signature]

MARIO I. CASSANELLO MUNITA
JEFE DEPARTAMENTO
EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN